

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 225

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA ID 1573-21-CO16, DESTINADA A CONTRATAR EL SERVICIO DE "PROVISION E INSTALACION DE ELEVADORES PARA JARDINES INFANTILES JUNJI, REGION DE ANTOFAGASTA", APRUEBA BASES, SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

ANTOFAGASTA, 10 AGO 2016

VISTO:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley N° 20.882 de Presupuesto año 2016, Ley N° 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Decreto N° 250 del 2004; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/907, del 30 de Diciembre del 2015 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución N° 015/029 del 23 de enero del año 2016, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- Que, la Junta Nacional de Jardines infantiles Región de Antofagasta, requiere contratar el servicio de: **"PROVISION E INSTALACION DE ELEVADORES PARA JARDINES INFANTILES JUNJI, REGION DE ANTOFAGASTA"**.
- La Solicitud de Compras N° 20672 de fecha 01 de Junio de 2016 de la unidad de Infraestructura.
- Que, revisado el Catálogo de Convenio Marco, se verificó que el servicio requerido no se encuentra contenido en éste.
- Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines infantiles región de Antofagasta, para efectuar la contratación indicada en la letra a. precedente, por lo que dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

- Autorízase el llamado a Licitación Pública ID 1573-21-CO16, destinada a contratar la fabricación de: **"PROVISION E INSTALACION DE ELEVADORES PARA JARDINES INFANTILES JUNJI, REGION DE ANTOFAGASTA"**,
- Apruébense las bases de licitación y sus Anexos, para efectuar el llamado a Licitación Pública ID 1573-21-CO16, cuyo texto es el siguiente:



LICITACIÓN PRIVADA ID 1573-21-CO16

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Organismo Demandante

Razón Social	Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta.
Unidad de compra	Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta.
R.U.T.	70.072.600-2
Dirección	Avenida Argentina N° 2989
Comuna	Antofagasta
Región en que se genera la Adquisición	Antofagasta

2.- Antecedentes Administrativos

Número de Adquisición	1573-21-CO16
Nombre de Adquisición	"PROVISION E INSTALACION DE ELEVADORES PARA JARDINES INFANTILES JUNJI, REGION DE ANTOFAGASTA".
Descripción	Se requiere la provisión e instalación de elevadores tipo ascensor para personas con movilidad limitada, personas en silla de ruedas y transporte de carga vertical, en jardines infantiles pertenecientes a Junji Región de Antofagasta "Trencito de Lulú" y "Bambi" ubicados en las calles Sarita Ortiz N°10355 y Homero Ávila Silva N°1325, respectivamente, ambos en la ciudad de Antofagasta.
Tipo de Adquisición	Licitación Pública entre 100 y 1.000 UTM
Tipo de Convocatoria	ABIERTO
Moneda	Peso Chileno
Etapas del Proceso de Apertura	Una Etapa
Contrato	Si
Toma de Razón por Contraloría	No requiere Toma de Razón por Contraloría
Publicidad Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.

3.- Etapas y Plazos

Fecha de Publicación	Al día hábil siguiente de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el llamado a Licitación Pública.
Fecha Inicio de Preguntas	A contar del día de publicación del llamado.
Fecha de reunión informativa y/o visita a terreno	Se realizará a las 10:00 hrs. del día N°5, siguiente a la publicación.
Fecha Final de Preguntas	El quinto día corrido a contar de la publicación del llamado.
Fecha de Publicación de Respuestas	El sexto día corrido a contar de la publicación del llamado.
Fecha de Cierre de Recepción de Oferta	El décimo día corrido a contar de la publicación del llamado (15:00 horas).
Fecha de Acto de Apertura	El décimo día corrido a contar de la publicación del llamado (15:01 horas).
Fecha de Adjudicación	El décimo quinto día corrido a contar del acto de apertura de la licitación
Plazos	Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles, entendiéndose como inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 hrs



4.- Requisitos para los oferentes

	No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el inciso 1° del artículo 4° de la Ley N° 19.886. La JUNJI no aceptará ofertas de proveedores que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores dos años contados hacia atrás desde la presentación de la misma. Esto se acreditará mediante la Declaración Jurada que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, sin perjuicio que esta Dirección Regional verificará esta información en los registros que correspondan.
Asistir a reuniones y/o visitas a terreno	Se realizará visita a terreno no obligatoria (opcional) en la fecha que se indique en el portal de compras públicas.

- Instrucciones para presentación de ofertas

Antecedentes Administrativos	Todos los antecedentes solicitados en estas bases deben ser ingresados en formato digital a través del portal www.mercadopublico.cl . - Anexo N°1 "Formulario datos del oferente" - Anexo N°2 "Declaración Jurada simple prácticas antisindicales" - Anexo N°3 "Declaración jurada simple inhabilidades para contratar con el Estado"
Antecedentes Técnicos	Ingresar los siguientes antecedentes ya que la evaluación será realizada en base a la presentación de estos: - Anexo N°4 "Oferta Técnica" - Anexo N° 7 " Nomina de contrato obras similares"
Antecedentes Económicos	Ingresar el anexo N° 5 "oferta económica", en valor NETO sin IVA. Ingresar el anexo N° 6 "Garantías"
Recepción de Garantía de Seriedad de la Oferta	Hasta la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas.

5.- Antecedentes Legales

Antecedentes Legales para ser Contratado	
Persona Natural o Jurídica	DEBE ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO OFICIAL DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN, CHILEPROVEEDORES.
Observaciones	

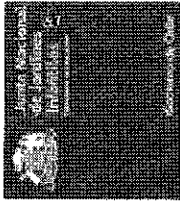
Inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, Chile Proveedores.	En caso que el o los proveedores adjudicados no estén inscritos en el registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, Chile Proveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .
---	--

6.- Criterios de Evaluación

Experiencia del oferente en obras similares (40%)	La evaluación de este criterio se realizará de acuerdo a lo señalado en el punto N° 10.17. de las presentes bases.
Plazo de entrega (10%)	La evaluación de este criterio se realizará de acuerdo a lo señalado en el punto N° 10.17 de las presentes bases.
Precio (45%)	La evaluación de este criterio se realizará de acuerdo a lo señalado en el punto N° 10.17 de las presentes bases.
Cumplimiento de los requisitos (5%)	La evaluación de este criterio se realizará de acuerdo a lo señalado en el punto N° 10.17 de las presentes bases.

7.- Montos y Duración del Contrato

Estimación en Base a	Precio Referencial
Moneda	Peso Chileno



Monto Referencial disponible	Cuarenta Millones (\$ 40.000.000.- de pesos) IVA incluido
Duración del Contrato	Contrato de ejecución inmediata
Tiempo del Contrato	No debe superar los 90 días corridos contados desde la emisión de la respectiva orden de compra al oferente adjudicado.
Opciones de Pago	Cheque
Nombre de responsable de pago regional	Ingrid Varas Cruz.
E-mail de responsable de pago	ivaras@junji.cl
Nombre de responsable de contrato (encargado de infraestructura)	Roberto Picon Gonzalez
E-mail de responsable de contrato	rpicon@junji.cl
Teléfono de responsable de contrato	55-2251123

8.- Naturaleza y Monto de las Garantías

8.1 Garantía por fiel cumplimiento del contrato.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que adjudica la licitación para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y sociales, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines, RUT N° 70.072.600-2, pagadera a la vista, irrevocable, expresarse en pesos chilenos y tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, posteriores a la fecha de término del contrato.

Será aceptado como garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la oferta cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia a de la Póliza respectiva.

El documento deberá ser entregado físicamente, recibido en oficina de partes de la Dirección Regional de Antofagasta de Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicado en calle avda. Argentina N° 2989, comuna de Antofagasta, dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la notificación de la resolución de adjudicación, en el siguiente horario:

Lunes a jueves : De 08:30 hasta las 17:30 hrs.
Día viernes : De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

Esta garantía deberá indicar en su texto o glosa lo siguiente: **Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato “PROVISION E INSTALACION DE ELEVADORES PARA JARDINES INFANTILES JUNJI, REGION DE ANTOFAGASTA”** y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886”.

Respecto del documento en garantía, este deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento, según formato tipo en el **Anexo N°6**.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía presentado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esto se requiriera durante el último día de ese término, se concederán tres (03) días hábiles adicionales para la corrección del documento de garantía.



En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la caución por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y previsionales hasta sesenta (60) días hábiles, posteriores a la ejecución del servicio.

La resolución que disponga el cobro de la mencionada garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

Vigencia garantía fiel cumplimiento del contrato sesenta (60) días hábiles después de terminado el contrato, de acuerdo al artículo 70 del reglamento ley N° 19.886.

Su devolución se efectuará a través de la Unidad de Tesorería. Se exigirá un nuevo documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en las mismas condiciones exigidas anteriormente, o bien una prórroga del existente, siempre y cuando el contrato se renueve por períodos similares según lo dispuesto en el punto 15.

8.2 GARANTIA DE BUENA EJECUCION DE LAS OBRAS

Para garantizar la buena ejecución de las obras, se exigirá una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5 % del valor total del contrato, con una vigencia mínima 365 días corridos, contados desde la fecha de recepción provisoria de la obra sin observaciones.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptan documentos de garantía tomados por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del acta de recepción provisoria y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera posterior a la recepción definitiva de las obras.

La glosa de la garantía debe indicar: **Para garantizar la buena ejecución de las obras del contrato "PROVISION E INSTALACION DE ELEVADORES PARA JARDINES INFANTILES JUNJI, REGION DE ANTOFAGASTA"**. En el caso de los Vale Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

8.3 ENTREGA DE TERRENO

La entrega de terreno se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, levantando acta de ello. Además, si el proyecto lo requiere, el contratista deberá iniciar los trámites para la obtención de la Autorización de Obras Preliminares emitido por la Dirección de Obras Municipales, los que serán de cargo y responsabilidad del contratista,

En este acto, el contratista deberá entregar un libro de obras foliado, en formato triplicado y autocopiativo.

8.4 PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo máximo de ejecución de las obras, **será de 90 días corridos**. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista.

En los casos que se autorice aumentos de obras y/u obras extraordinarias, la JUNJI, podrá otorgar una mayor plazo de ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, mediante una carta fundada, ingresada en la oficina de partes con una antelación mínima de 5 días del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo podrá aceptar o rechazar, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quien certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor.



Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:

- Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.
- Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.

Si se produjere un atraso injustificado en los estados de avance de las obras o una paralización de las obras, superior a 10 días corridos, se podrá poner término anticipado del contrato, sin perjuicio de la aplicación de multas correspondiente.

8.5 INSPECCION DE LOS TRABAJOS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de Obra (I.T.O.), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitiva de las obras.

Las anotaciones en el libro de obras llevarán fecha y firma del I.T.O. que las instruyó, asimismo, estarán firmadas por el contratista o su representante en obra, sin perjuicio que esta última no será indispensable para la validación del acto.

El libro de obras quedará bajo la custodia del contratista, quien será responsable de su extravío, enmendadura y/o deterioro. Asimismo, este libro deberá resguardarse en un sitio adecuado para los efectos pertinentes.

La primera hoja del libro de obras (original) será retirada por el I.T.O., para archivar en la carpeta de obras, la segunda hoja quedará en poder del contratista y la tercera hoja se mantendrá en el libro.

La Inspección Técnica de la Obra podrá requerir los certificados de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, y normativa vigente, sin perjuicio de otros requerimientos adicionales, que a su juicio, sean necesarios.

En caso de exigirse Certificaciones de Calidad, los muestreos deberán efectuarse en forma oportuna y aleatoria, a fin de que sus resultados sean representativos de la calidad exigida. Estas muestras deberán ser tomadas por un laboratorio oficial reconocido y en presencia del I.T.O.

Toda obra que a juicio del I.T.O. merezca dudas en cuanto a su calidad, sea defectuosa o no cuente oportunamente con las certificaciones de ensayos, no podrá ser incluida en ningún estado de pago mientras el contratista no haya reparado el defecto o presentado la certificación exigible, a entera satisfacción de la Inspección Técnica.

Todas las obras que presenten deficiencias de materiales o vicios constructivos, deberán ser demolidas y reconstruidas, con cargo al Contratista.

9.- Productos / Servicios Requeridos

1	24101604	2	Unidad	Elevadores	Provisión de elevadores

10.- Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas

Requisitos para contratar.

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades de los artículos 4° de la Ley N° 19.886 y artículo 8 y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello, bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia.

Esta declaración se encuentra en formato tipo en el anexo N° 3 de las presentes Bases Administrativas y Técnicas cuya copia deberá ser adjuntada en anexo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].



10.1.- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, en adelante "JUNJI", en apoyo a la ejecución de sus funciones propias, llama a participar a proponentes personas naturales y/o jurídicas, con el objeto de contratar la obra: **"PROVISION E INSTALACION DE ELEVADORES PARA JARDINES INFANTILES JUNJI, REGION DE ANTOFAGASTA"**, cuyos objetivos y alcances se detallan en el presente documento.

La participación de los proponentes y la presentación de las propuestas se efectuarán de conformidad a las estipulaciones de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, en lo sucesivo las "Bases".

10.2.- CONDICIONES GENERALES DE LAS PRESENTES BASES

- a. Para los efectos de estas Bases, se entenderá por "Ofrente" a toda persona natural o jurídica que participe en esta licitación.
- b. Se entenderá por "Bases" a las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y los documentos anexos que se acompañan; y por "Empresa", a la persona natural o jurídica que se adjudique la presente licitación.
- c. Se entenderá que todos aquellos interesados que cuenten con las Bases de Licitación y presenten ofertas, conocen y aceptan íntegramente las Bases a que se refiere el literal anterior.
- d. Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en el transcurso de la presente licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que la JUNJI publique en el portal www.mercadopublico.cl el respectivo documento, acto o resolución objeto de la notificación.
- e. Los plazos señalados en los puntos 3 "Etapas y Plazos" de las presentes bases, serán ingresados como fechas ciertas al momento de la publicación de esta Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, por lo que serán estas últimas las que rigen el presente proceso licitatorio.
- f. En el evento que alguno de los plazos indicados en el cronograma establecido en el punto 3 "Etapas y Plazos" de las presentes bases de Licitación expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

10.3.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

- a. La JUNJI informa que, como mecanismo de preguntas y respuestas, hará uso del Foro que, para estos efectos, existe en el portal www.mercadopublico.cl. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.
- b. Los oferentes podrán hacer consultas respecto de las Bases, en las fechas indicadas y con indicación expresa al punto pertinente de las Bases a que hace referencia.
- c. Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta, precisa y que sean pertinentes al desarrollo de la presente Licitación.
- d. La JUNJI, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá modificar las bases en atención a las "aclaraciones" que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proponentes durante el proceso de Licitación, las que se publicarán en el mismo portal.
- e. Las respuestas que se entreguen y las aclaraciones que se hagan, serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de ellas. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

10.4.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La omisión de cualquiera de los requisitos y documentos detallados en las Bases, será motivo de rechazo de la propuesta en su totalidad. Sin perjuicio de lo anterior, la JUNJI se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y el principio de estricta sujeción a las bases.

10.5.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- a. Una Comisión conformada por, al menos tres funcionarios públicos designados por la Directora Regional, efectuará la evaluación de las ofertas técnicas y económicas y de los antecedentes recibidos, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases.
- b. Como medida para mejor resolver, la Comisión podrá requerir a los oferentes, a través del Portal www.mercadopublico.cl, que aclaren o adjunten antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, siempre que estas aclaraciones y/o complementaciones no signifiquen una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente. Las respuestas deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo que fije la Comisión. Tanto las aclaraciones solicitadas



como las respuestas entregadas, en tiempo y forma, pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicada la Licitación.

Si se presentaren las respuestas o antecedentes, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, sin perjuicio que se le asignará cero punto en el ítem "Cumplimiento de los requisitos" de la tabla de evaluación del punto 10.17 "Criterios de evaluación" de las presentes bases, por la presentación correcta de los antecedentes formales.

- c. La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Esta solicitud se cursará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, debiendo el proponente adjuntar los antecedentes o certificaciones cuya presentación fue omitida al momento de la presentación de la oferta dentro del plazo que fije la Comisión.

- d. La Comisión Evaluadora, confeccionará un acta de evaluación en la que se establecerá el orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica, administrativa y económica de las ofertas, proponiendo a la Directora Regional, la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses de la JUNJI. En caso que dos o más oferentes obtuviesen igual puntaje final como resultado de la evaluación practicada por la comisión evaluadora, se adjudicará la licitación a aquel oferente que tenga mayor puntaje en el criterio "precio". De persistir el empate, se procederá conforme al orden de prelación de los criterios de evaluación establecidos por las bases de licitación, de acuerdo a su ponderación de mayor a menor.

La Comisión Evaluadora será integrada por los siguientes funcionarios:

Nombre	Rut	Cargo
Fernando Vargas Gutierrez	13.013.987-6	Subdirector R.R.F.F
Roberto Plón González	9.448.025-6	Encargado Unidad de infraestructura
Guido Silva Muñoz	16.436.974-9	Inspector Técnico de Obra.

En calidad de suplentes:

Nombre	Rut	Cargo
Ingrid Varas Cruz	10.931.841-8	Contador regional
Claudio Chavez Herrera	12.440.659-5	Ingeniero en Construcción
Rodrigo Pérez Cabello	16.134.888-0	Encargado de Compras.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las propuestas recibidas, emitiendo la respectiva acta o informe de evaluación y de esta manera, determinar la admisibilidad y proceder a la evaluación de las ofertas presentadas. Dicho instrumento será el antecedente necesario para efectos de fundar el acto administrativo conclusivo del procedimiento concursal iniciado por este llamado a licitación, sea a través de la declaración de adjudicación, inadmisibilidad o deserción, según corresponda.

Los miembros de la comisión de evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

La comisión evaluadora o el encargado del proceso de compras, a requerimiento de esta última, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proponentes a través del foro dispuesto al efecto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y de Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Los funcionarios designados como evaluadores, no aceptarán solicitudes de reuniones con terceros, sobre asuntos del proceso licitatorio, mientras integren la comisión, así mismo no deberán participar de la evaluación si les afecta alguna prohibición de conformidad a lo señalado en el Título III, párrafo 5, Artículo 84 letra b, del Estatuto Administrativo, o bien abstenerse de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 12, de la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, como también con respecto a lo señalado en el numeral 6 del artículo 62 del DFL 1/19.653, de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado del año 1986.



10.6.- ADJUDICACIÓN

- a) La JUNJI aceptará aquella propuesta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las ofertas, de acuerdo a la propuesta de la Comisión Evaluadora, aun cuando no sea la de menor valor, si con ello se privilegia la calidad del bien o servicio a contratar, sin que ello otorgue derecho a los oferentes no seleccionados a solicitar indemnización alguna por los gastos en que hubieran incurrido por la presentación de dichas propuestas o por cualquier otra índole.
- b) La JUNJI se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases de Licitación, porque los proveedores no dan respuesta a las consultas o aclaraciones que se solicitan a través de la opción "Aclaraciones a las ofertas" o porque no son convenientes a los intereses de la JUNJI sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.
- c) En caso que la adjudicación no se realice en la fecha indicada en el punto 3 "Etapas y plazos" de las presentes Bases, JUNJI informará las razones del incumplimiento e indicará un nuevo plazo a través del portal mercado público, por una única vez sin requerir tramitación de resolución. Todo cambio posterior a este será sancionado mediante resolución fundada totalmente tramitada.
- d) Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la resolución de adjudicación, dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se deberán efectuar a través del Sistema de Información y serán respondidas dentro del mismo plazo y por el mismo medio.

10.6.1 READJUDICACIÓN

De conformidad al artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886, si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el artículo 63 del Reglamento, o no cumpliere con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

10.7.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO OFICIAL DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN, CHILEPROVEEDORES.

En caso que el proveedor adjudicado, persona natural o jurídica, no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, Chile Proveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la Orden de Compra respectiva. De no cumplir con el requisito mencionado, se le tendrá por desistido de su oferta. En este caso, se adjudicará la propuesta al proveedor que, a juicio de la Comisión Evaluadora, le siga en orden de prelación o bien procederá a declarar desierta la licitación en razón de no ser conveniente a los intereses del Servicio las demás ofertas; lo mismo ocurrirá en el caso que no se adjunte la documentación necesaria para ser contratado.

10.8.- ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA SER CONTRATADO

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que adjudica la licitación, el adjudicatario deberá presentar, en la Unidad de Compras de la JUNJI, la documentación que a continuación se indica. Sin embargo, en el caso que la documentación indicada más adelante se encuentre digitalizada en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, Chile Proveedores, con la vigencia señalada en las bases, no se requerirá su presentación:

10.8.1.- PERSONAS NATURALES

a.	Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a 15 días corridos desde su emisión.
b.	Declaración Jurada Simple en la que se indique que se cumple con las disposiciones del artículo 4° de la Ley N° 19.886, según Anexo N° 3, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.



10.8.2.- PERSONAS JURÍDICAS

a.	Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones.
b.	Fotocopia simple de instrumento público en el que conste la personería del representante legal o bien certificado de vigencia del poder del representante legal emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a los sesenta días corridos contados desde su emisión
c.	Declaración Jurada Simple en la que se indique que se cumple con las disposiciones del artículo 4° de la Ley N° 19.886, según Anexo N° 3, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
d.	Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones de estas bases.
e.	Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a 15 días corridos desde su emisión.

Consecuencia de la omisión de los antecedentes requeridos para contratar.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto el acto administrativo adjudicatario, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta (en caso que se solicite) y disponer la re adjudicación de esta licitación al siguiente proponente mejor calificado, o declarar desierta la licitación si las ofertas presentadas no son convenientes a los intereses de este órgano de la Administración del Estado, si concurre alguno de los siguientes casos:

- Si el adjudicatario omitiere antecedentes contemplados en el punto anterior.
- Si el adjudicatario se niega a cumplir con su oferta, y no acepta la orden de compra correspondiente, será responsable por el incumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y su Reglamento.
- Si el adjudicatario no se inscribiere en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores).

10.8.3 OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar los siguientes antecedentes:

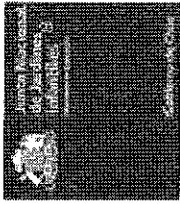
1. ANEXO N° 1 IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y RUT del representante legal.

- 2. ANEXO N°2 “DECLARACION JURADA SIMPLE PRACTICAS ANTISINDICALES”**
- 3. ANEXO N°3 “DECLARACION JURADA SIMPLE INHABILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO”**
- 4. ANEXO N° 4 OFERTA TECNICA DE OBRA.** Incluir plazos según formato
- 5. ANEXO N° 5 PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS DE ACUERDO A FORMATO.**
- 6. ANEXO N°6 GARANTIAS.**
- 7. ANEXO N° 7 NÓMINA DE CONTRATOS DE OBRAS REALIZADAS POR EL EQUIPO**

Se le asignará 1 punto por cada experiencia presentada, a través de certificación extendida por los mandantes respectivos y/o por las recepciones de obras municipales- en obras similares a esta licitación, realizadas en los últimos 3 años, contados desde la fecha de publicación de la presente licitación. Se considerara un máximo de 10 puntos.

De no presentarse este antecedente o no tener experiencia certificada anterior se le asignará a este ítem 0 puntos.



10.9.- ANEXOS REGLAMENTO JUNJI DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar firmados los anexos que constan en el Reglamento de la JUNJI de Higiene y Seguridad para empresas contratistas, el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes bases. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema www.mercadopublico.cl en el respectivo ID. Se debe adjuntar a la oferta, Anexo N°1 y Anexo N°2, del citado Reglamento Higiene y Seguridad, debidamente firmados por el oferente.

10.10.- CONTRAPARTE TÉCNICA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles de la región de Antofagasta designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción como representante y contraparte de JUNJI, cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitiva de las obras.

10.11.- MULTA

Por cada día corrido de atraso del total de las obras definidas en el punto 8.4 (plazos de obras), se aplicará al contratista una multa equivalente al 0.5% del valor neto del contrato por día de atraso las que serán aplicadas de acuerdo a procedimientos administrativos vigentes.

Cuando la suma de los días de atraso, sea superior a 30 días corridos, se podrá poner término de contrato procediendo al cobro inmediato de la Garantía de Fiel Cumplimiento

10.12.- PAGO

La JUNJI pagará a la Empresa dentro de los 30 días corridos siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario (factura), emitido a nombre de Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, RUT 70.072.600-2, previa autorización de la Contraparte Técnica (ITO).

El contratista presentará para cada estado de pago la o las facturas correspondientes, junto a los demás antecedentes requeridos, y el Inspector Técnico de Obra (ITO) deberá visar cada uno de dichos estados de pago.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes, junto a los antecedentes requeridos para cursar cada Estado de Pago, incluyendo "Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales" emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social y el certificado de habilidad para trabajar con el Estado, emitido en el portal mercado público.

La empresa contratista, podrá presentar un máximo de 04 estados de pago, los que se cancelarán según avance de obra y previo V°B° de la I.T.O.

El Contratista al momento que curse cada estado de Pago deberá adjuntar:

- Un Certificado emitido por la inspección del Trabajo respectiva que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social.
- Certificado de habilidad para trabajar con el estado emitido en el portal mercado público.
- Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones laborales y Previsionales" (ley de Subcontratación).
- Las Planillas del pago de cotizaciones previsionales, que acrediten que ha efectuado las cotizaciones previsionales de los trabajadores que laboraron en la obra.-

El último estado de pago, no podrá ser inferior al 20% del valor total del contrato, y en el cual el contratista deberá presentar todas las certificaciones respectivas mencionadas en el **punto 10.19** de las presentes bases.

10.13.- TÉRMINO ANTICIPADO

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la JUNJI podrá poner término anticipado a la contratación, en las siguientes situaciones:

- a. Por incumplimiento de las bases: Se entenderá por incumplimiento de las bases, la negativa de la empresa a prestar el servicio contratado, sin causal justificada. La calificación de la causal la hará unilateralmente la JUNJI, a través de su Contraparte Técnica.
- Sin perjuicio de las demás acciones que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones de la empresa, la JUNJI podrá, mediante acto administrativo fundado, poner término anticipado al contrato cuando ésta incurra en cualquier incumplimiento de las obligaciones del contrato, sin que la empresa tenga derecho a indemnización alguna por esta decisión. La notificación de esta decisión se hará mediante la publicación de la resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
- b. Por razones de necesidad o conveniencia: la JUNJI podrá poner término, por medio de acto administrativo fundado, en forma anticipada y unilateralmente al contrato, en cualquier tiempo y por razones de necesidad o conveniencia. La notificación de esta decisión se hará mediante la publicación de la resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
- c. Por incumplimiento a las obligaciones laborales o previsionales con trabajadores propios: En caso que la empresa contratada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago deberá ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. Se exigirá que la Empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el contrato y en el caso que el Servicio llame a nueva licitación la empresa referida no podrá participar.
- d. Sin embargo, se agrega la posibilidad de resolver los inconvenientes que se presenten en el contrato, mediante mutuo acuerdo o resciliación, en relación a una mesa de trabajo en las que se pondrán por escrito las mejoras a este.
- e. Los casos señalados en las letras a) y b) se pagará a la empresa los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.
- f. Cuando la suma de los días de atraso, sea superior a 30 días corridos ver **punto 10.11.**

Del mismo modo, en los casos singularizados en las letras a), c) y f), la JUNJI, con a lo menos diez días corridos de anticipación y previo a dictar el acto administrativo que ponga fin al contrato, enviará una carta certificada a la empresa, al domicilio que conste en el Contrato, a fin que ésta efectúe sus descargos.

En caso de reiteración de una falta, JUNJI, se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato. Asimismo, en el caso de reiteración de multas, entendiéndose por reiteración la suma no mayor de 3 eventos de connotación negativa durante la prestación del servicio, JUNJI procederá a hacer efectivo el cobro de la boleta de fiel cumplimiento del contrato, además se podrá solicitar a la Dirección de Compras Públicas la eliminación del proveedor del Registro de Proveedores por incumplimiento grave.

10.14.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se establezcan en el contrato, constituirán obligaciones de la empresa:

- a. Dar cumplimiento, dentro de los plazos establecidos, en la forma, condiciones y características que se determinan en las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes que complementan todas las obligaciones contractuales.
- b. La Empresa, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo. En consecuencia, la Empresa será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo. Lo anterior, sin perjuicio de las normas que sobre la materia establece el Código del Trabajo.
- c. Dotar a su personal de implementos de seguridad y protección personal, conforme a lo señalado en la Ley N° 16.744, y vigilar su correcto uso; mantener condiciones seguras de trabajo, tanto en las superficies en que se desplacen como respecto de las máquinas y equipos que utilice, de acuerdo al riesgo inherente a las labores a realizar. Asimismo, todo eventual accidente de trabajo que pudiese afectar a los trabajadores, será de cuenta y riesgo de la empresa.



10.15.- DEL CONTRATO

En caso de ser bienes de simple y objetiva especificación no se requerirá contrato, toda vez que, la emisión de la orden de compra establece el vínculo contractual de manera automática según artículo **Art. 63 reglamento ley N°19.886**

Una vez aceptada la orden de compra, el proveedor estará obligado a cumplir todas las especificaciones administrativas y técnicas de las presentes bases de licitación. En caso que éste no cumpla, JUNJI procederá a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de manera administrativa sin necesidad de requerimiento ni acción judicial, aun cuando no haya aceptado la Orden de Compra respectiva, sin perjuicio de las demás multas e indemnizaciones que pudiese proceder.

El plazo del contrato, aceptado por la orden de compra respectiva, tendrá una duración de 90 días corridos una vez el Proveedor acepte la orden de compra en el sitio Mercadopublico.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la JUNJI, por escrito, con una antelación mínima de 2 días previos al vencimiento del plazo convenido, un aumento de plazo, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe extendido por el Subdirector de Recursos Financieros, quien certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:

- Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.
- Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del proveedor.

Transcurrido el plazo de 48 horas, contados desde el envío de la respectiva orden de compra al proveedor adjudicado, sin que se hayan presentado observaciones, se entenderá que ella es aceptada por él, en todas sus partes, obligándose a su cumplimiento íntegramente.

El adjudicado deberá individualizar, mediante nombre, correo electrónico y número de teléfono, un referente técnico y comercial que mantenga una comunicación formal, siendo este el funcionario idóneo para entregar los razonamientos fundados que justifiquen las eventuales omisiones o retrasos.

Todo cambio relativo a esta designación deberá informarse a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes al cambio.

Si los productos requeridos no cumplen con las características de calidad ofrecida, se procederá a la devolución en forma inmediata y el adjudicatario se debe comprometer a restituir íntegramente aquellas partidas consideradas técnicamente defectuosas o que no cumplen con las especificaciones técnicas, en el caso de no dar cumplimiento a este procedimiento la Junji podrá re adjudicar al segundo oferente.

Durante la vigencia de la Orden de Compra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES podrá ampliar o disminuir las cantidades inicialmente solicitadas hasta en un 30% de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidad presupuestaria de acuerdo al **artículo 77 del reglamento ley N° 19.886** “En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de oferentes, así como tampoco podrá aumentar el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado”. En caso de ampliación el contratista deberá presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento (en caso de corresponder).

10.16.- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA

La empresa será responsable de cualquier daño que se produzca en los bienes de la JUNJI, por hecho o culpa de sus dependientes o de terceros ajenos, con ocasión de la ejecución del trabajo encargado. La empresa será la única responsable y deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, con ocasión del servicio contratado. El modo efectivo del pago, tras las deducciones a que den lugar los supuestos anteriores, será el siguiente:
VALOR SERVICIO CONTRATADO - PERJUICIO = MONTO EFECTIVO A PAGAR.

El proveedor será responsable de todo accidente, daño o lesión que durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros. La misma responsabilidad tendrá respecto de los bienes y enseres que se le encomiende transportar en virtud del presente contrato. El proveedor asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de su trabajo pueda ocasionar al personal de la JUNJI, incluyendo el riesgo de accidente de tránsito no importando la cuantía. De



igual modo el proveedor será responsable de cumplir con las obligaciones que le corresponde como empleador en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc.

10.17.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

CRITERIO	%	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Experiencia del oferente en obras similares	40	Presentación de la experiencia y obras realizadas por parte del equipo de trabajo.	Se le asignará 1 punto por cada certificado de experiencia presentado, a través de certificación extendida por los mandantes respectivos y/o por las recepciones de obras municipales, en obras similares a esta licitación. Estas obras deberán haber sido, ejecutadas en los últimos 3 años, contados desde la fecha de publicación de la presente licitación. Se considerara un máximo de 10 puntos. De no presentarse este antecedente, o no tener experiencia certificada anterior se le asignará a este ítem 0 puntos.	El Proveedor debe ingresar esta información en el Anexo N°7, para así facilitar su evaluación.
Plazo de entrega	10	Plazo entrega	(Plazo entrega mínimo ofertado / Plazo de entrega de la oferta a evaluar) x 100	El Proveedor debe ingresar esta información en el anexo N° 4
Precio	45	Valor total del servicio	(Precio mínimo ofertado / Precio de oferta a evaluar) x 100	El oferente deberá ingresar el valor NETO de su oferta económica, e indicar separadamente el tipo de impuesto al cual se encuentra afecto o si está exento de éste. El Proveedor debe ingresar esta información en el anexo N° 5.
Cumplimiento de los requisitos	5	Cumple con los requisitos formales solicitados en las bases antes del cierre de la recepción de ofertas.	Cumple: 1 punto No cumple: 0 punto	La Empresa oferente obtendrá 1 punto en tanto el evaluador no haya hecho uso de las facultades contenidas en la letra c) y d) del punto 10.5 "Evaluación de las ofertas" de las presentes bases de licitación.

Desempate

En el evento de producirse un empate en las evaluaciones de las ofertas, se tendrá como mejor puntaje, el de aquella propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el factor "Precio" de la Oferta Económica. De persistir el empate, se procederá conforme al orden de prelación de los criterios de evaluación establecidos por las bases de licitación, de acuerdo a su ponderación de mayor a menor.



10.18.- CONCORDANCIA ENTRE EL SERVICIO OFERTADO Y EL SERVICIO ENTREGADO

El proveedor que resulte adjudicado deberá siempre entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas que haya declarado en su oferta y aclaraciones a la misma, las que se especifican en las presentes Bases de Licitación y en las aclaraciones o modificaciones a las bases entregadas por la JUNJI. La JUNJI podrá, en todo momento, requerir información acerca del cumplimiento de la presente cláusula.

10.19 RECEPCION DE LOS TRABAJOS

Recepción provisoria:

Una vez terminado los trabajos, el Contratista solicitará mediante libro de obras la recepción de la obra a la Inspección Técnica.

La recepción de las obras se efectuará por una Comisión compuesta por la I.T.O. y dos profesionales de la Unidad de Infraestructura, designados por la JUNJI.

La Comisión se constituirá en la obra en un plazo no superior a 10 días, contados desde la fecha de término de la obra, notificando al Contratista para participar en dicho acto.

Una vez que la Comisión verifica el cabal cumplimiento del contrato, se levantará el Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por los asistentes.

La Comisión consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya verificado la I.T.O., con motivo de la solicitud por escrito del Contratista. Esta fecha quedará indicada en el Libro de Obras.

Si de la Recepción de obras, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recibirá la obra con observaciones, levantando el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, detallando dichas observaciones en el Libro de Obras, indicando en dicha acta, los folios de las hojas del Libro de Obras donde se consignaron las observaciones y el plazo para que el Contratista ejecute a su costo, los trabajos requeridos. Este plazo no podrá exceder a 20 días corridos y no estará sujeto a multas.

La I.T.O., deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formulada por la comisión, dentro del plazo fijado por ellos, levantando un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones ordenadas y el término real de las obras.

Si el Contratista excede el plazo otorgado por la comisión, los días adicionales estarán sujetos a las multas establecidas, sin perjuicio de la facultad de poner término al Contrato.

La Recepción Provisoria sin Observaciones, y los demás antecedentes señalados en el punto XXIV, darán derecho a la cancelación del último estado de pago.

Recepción definitiva:

La JUNJI hará uso de las instalaciones involucradas en la obra, después de la recepción provisoria de ella, sin embargo, el Contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía establecida por correcta ejecución de la obra, y repararlos a su costo, de todos los defectos de ejecución que ésta presente, a menos que estos defectos se deban a un uso inadecuado de las instalaciones. El plazo para reparar estos defectos, será por un periodo a establecer por la I.T.O.

La recepción definitiva (recepción anual), se realizará 60 días corridos, antes del vencimiento de la garantía anual de la obra.

Para la Recepción definitiva se conformará una Comisión integrada por el I.T.O., y dos profesionales de la Unidad de Infraestructura, designados por la JUNJI., los que notificarán oportunamente de este acto al Contratista.

La comisión verificará básicamente, lo siguiente:

- ✓ La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa).
- ✓ La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentados desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).



En este proceso se levantará un Acta de Recepción Definitiva firmada por todos los integrantes de la comisión y faculta al Contratista para solicitar la devolución de la Garantía de Buena Ejecución de la Obra.

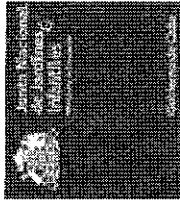
10.20.- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

10.21.- COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la JUNJI, o cualquier regalia que pudiese implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y la JUNJI, debiendo observar el más alto estándar ético.



BASES TÉCNICAS

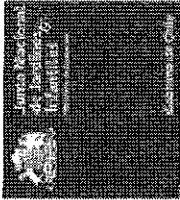
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELEVADOR

Proyecto: "PROVISION E INSTALACION DE ELEVADORES PARA JARDINES INFANTILES JUNJI, REGION DE ANTOFAGASTA".

- A) Cantidad de elevadores requeridos:** Se requiere la provisión e instalación de **02 Elevadores del tipo ascensor** para transporte vertical de personas y objetos, hasta un segundo nivel con una altura entre pisos de 2,60 m. Aprox.
- B) Plazo máximo de ejecución de obra:** 90 días corridos, desde la Entrega de terreno.
- C) Objetivo del Proyecto:** En la presente licitación se consulta la instalación de elevadores tipo ascensor en jardines "Trencito de Lulú" y "Bambi" ubicados en las calles Sarita Ortiz N°10355 y Homero Ávila Silva N°1325, respectivamente, ambos en la ciudad de Antofagasta. Dichos establecimientos actualmente no cumplen con la normativa vigente de accesibilidad universal, según LEY N°20.422 sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad física, al no contar con un acceso expedito a segundos niveles. Es por esto, que se hace imprescindible la instalación de elevadores tipo ascensor para personas con movilidad limitada, personas en silla de ruedas y trasportes de carga vertical.
- D) El proyecto debe cumplir con el siguiente marco Legal: (Según O.G.U.C. de marzo año 2016, adecuada a ley N° 20.422)**

• **Artículo 4.1.7 punto 3, letras a), b), c) d) e) y f):**

3. Los ascensores requeridos por el proyecto, o los incorporados en éste estarán conectados a la ruta accesible, salvo que se trate de ascensores de servicio o de uso restringido.
- El área que enfrente a un ascensor, deberá tener un largo y ancho mínimo de 1,50 m y el ancho frente a la puerta del ascensor no podrá ser menor que la profundidad de la cabina.
- Las cabinas deberán cumplir con las medidas mínimas y demás características establecidas en el artículo 4.1.11. de esta Ordenanza. Asimismo, la cabina en su interior tendrá las siguientes características:
- a)** Los botones de comando u otros sistemas de activación, deberán estar ubicados a una altura entre 0,90 m y 1,20 m como máximo y a una distancia mínima de 0,40 m del vértice interior de la cabina. Los botones de numeración deberán ser de un diámetro no inferior a 2 cm, en sobre relieve, contrastado en color y numeración en sistema braille alineada a un costado de los mismos.
- b)** Deberá instalarse un pasamano en al menos una pared lateral de la cabina y en todo su largo. El pasamano debe tener un diámetro entre 3,5 cm y 5 cm, y estará instalado a no menos de 3,5 cm de la pared y a 0,90 m de altura medidos desde el nivel de piso terminado de la cabina. El pasamano será interrumpido si se sitúa en la misma pared donde se encuentra instalado el panel con los botones de comando o sistemas de activación del ascensor para evitar su obstrucción. En las cabinas cuyo ancho sea superior a 2 m, el pasamano deberá estar instalado en al menos dos paredes de ésta.
- c)** En las cabinas en las que por sus dimensiones una persona en silla de ruedas no pueda girar en su interior, la pared de fondo de ésta deberá contemplar un espejo u otro dispositivo que permita a esa persona observar los obstáculos cuando se mueva hacia atrás al salir de la cabina. Tratándose de un espejo, éste será del tipo inastillable y será instalado a partir de 0,30 cm de altura, medidos desde el nivel de piso terminado de la cabina.
- d)** Deberán contar con una señal audible que indique en cada parada el número del piso que corresponda. El tiempo de detención deberá permitir el paso de una persona con discapacidad en silla de ruedas, así como de personas con discapacidad visual o movilidad reducida.
- e)** Deberán tener un dispositivo de protección o sensor que impida o detenga el movimiento de cierre de las puertas automáticas de piso y cabina en caso que una persona entre o salga durante el cierre. En estos casos, este dispositivo además debe ordenar automáticamente la reapertura de ambas puertas.
- f)** En cada parada, la separación entre el piso de la cabina del ascensor y el respectivo piso de la edificación, no podrá ser superior a lo que establece la NCh 440/1 o NCh 440/2, según corresponda, y su diferencia de nivel máxima será de un centímetro.



• **Artículo 4.1.11 :**

a) **Cabina**

Los ascensores requeridos deberán tener las siguientes medidas mínimas de cabina:

- Profundidad: 1,40 m libre interior
- Ancho: 1,10 m libre interior
- Altura: 2,20 m libre interior
- Puerta: 0,90 m ancho libre de paso

La cabina destinada al transporte de pasajeros deberá estar cerrada en todos sus costados, sin otras aberturas que las definidas en las normas técnicas oficiales vigentes. En caso de emergencia, las puertas se deberán poder accionar desde el exterior.

Las puertas de la cabina y de pisos deben ser automáticas y operar con deslizamiento horizontal.

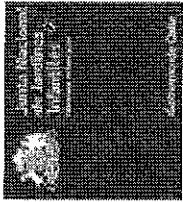
Adicionalmente, la cabina deberá cumplir con las disposiciones para personas con discapacidad indicadas en el artículo 4.1.7. de esta Ordenanza.

E) LA PROVISION E INSTALACION DE LOS ELEVADORES DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS LEGALES Y TECNICOS:

1. La fabricación del elevador debe ser bajo norma Chilena NCH 440.
2. Se deberá entregar especificaciones y fichas técnicas del equipo.
3. Se deberá presentar un Plan de manteneciones.
4. Se deberá entregar Certificado de fabricación para ser presentado en D.O.M.
5. Se deberá entregar Certificado de instalación por un certificador MINVU autorizado según ley 20.296
6. Se deberá considerar en presupuesto todos los gastos de trasporte y traslado del equipo.
7. Todas las obras menores como aseo, limpieza, picados y reposición para conductos eléctricos, cercado de lugares de acopio, cercado temporal de instalación definitiva será por parte del contratista.
8. Se deberá considerar la conexión eléctrica entre el establecimiento y el elevador salvaguardando todos los aspectos técnicos y de seguridad que se ameriten.

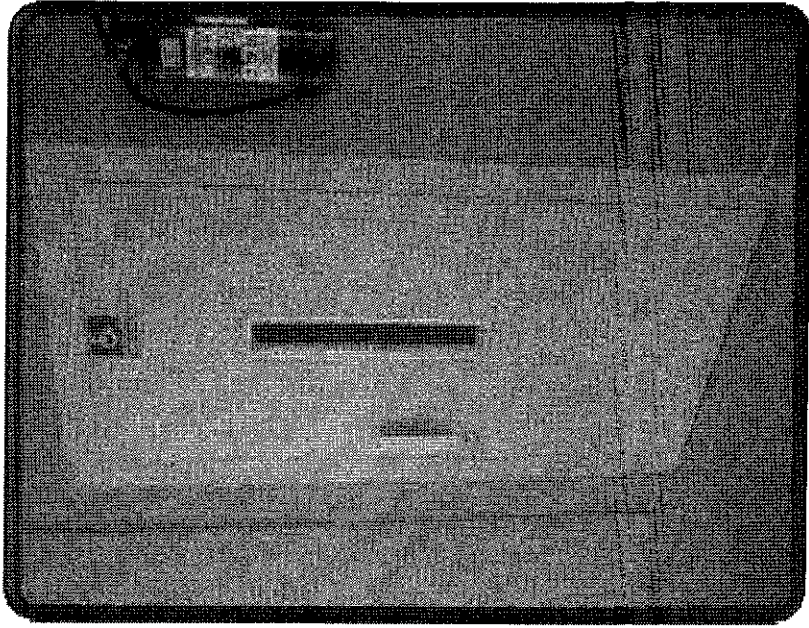
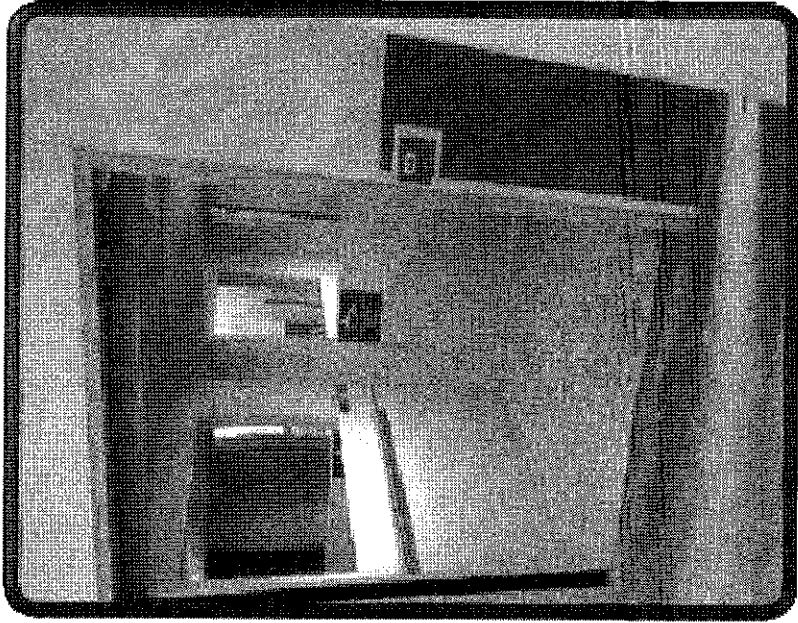
F) SE SOLICITAN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS CON LAS QUE DEBEN CONTAR LOS ELEVADORES:

Materialidad	• De estructura metálica, dentro de estos: aluminio, aleaciones livianas de acero, acero. • Perfiles metálicos. • Plancha de metal plegada • Pintura electroestática en planchas.
Conformación de elementos	El elevador debe contar con: • Botonera en pisos y cabinas a una altura de 0,90 m. a 1,20 m. • Pasamano. • Techo con luz. • Entrada y salida mismo lado • Sistema eléctrico automático • Tablero de control, fuerzas y canalizaciones por conduit



	• Sensores en puerta. • Parada de emergencia. • Conexión eléctrica.
Altura de levante y Capacidad de carga	• 2.60 m. aprox. segundo nivel • Mínimo 400 kg
Medidas mínimas requeridas	• profundidad: 1,40 m libre interior • ancho: 1,10 m libre interior • puerta (ancho libre): 0,90 m. • Alto 2,20 m
Otros requerimientos	• El ascensor deberá señalizarse con el Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA). Silueta blanca con fondo azul (pantone 294). Tamaño mínimo 15 x 15 cm, símbolo debe mirar a la derecha. 

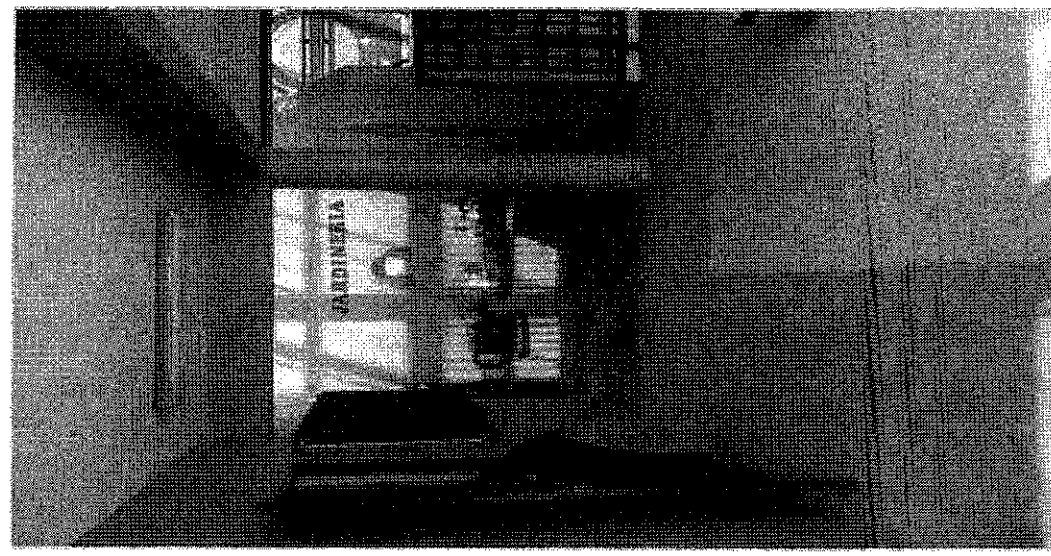
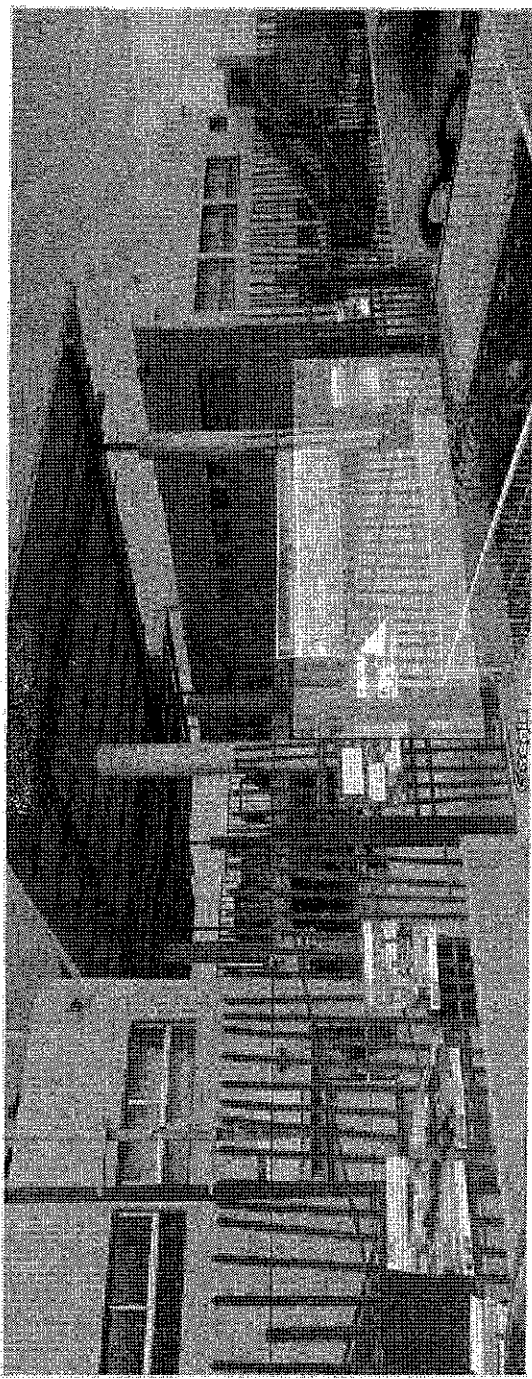
h) Fotos Referenciales:



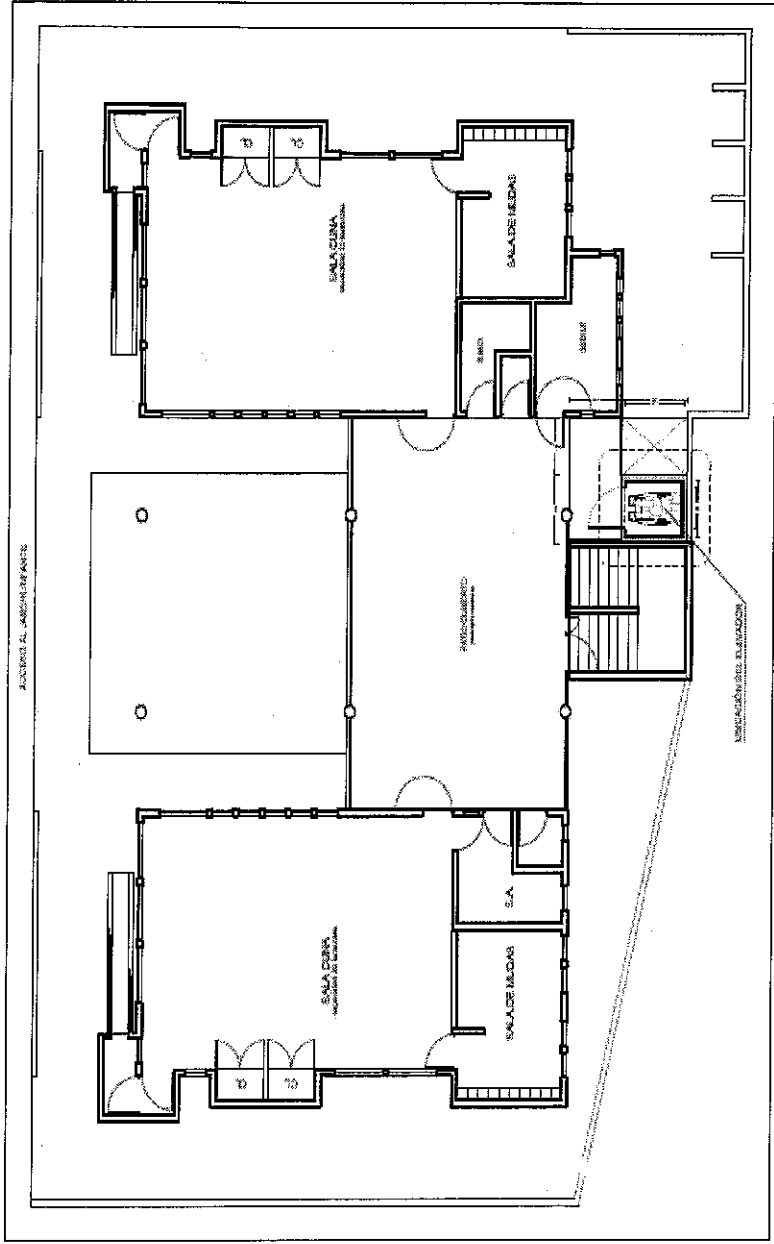
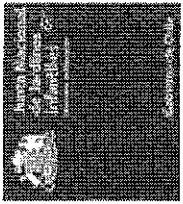


I) Ubicación de jardines a intervenir:

1.-Fotos Jardín infantil JUNJI "trencito de Lulu" Sarita Ortiz 10355, sector La chimba

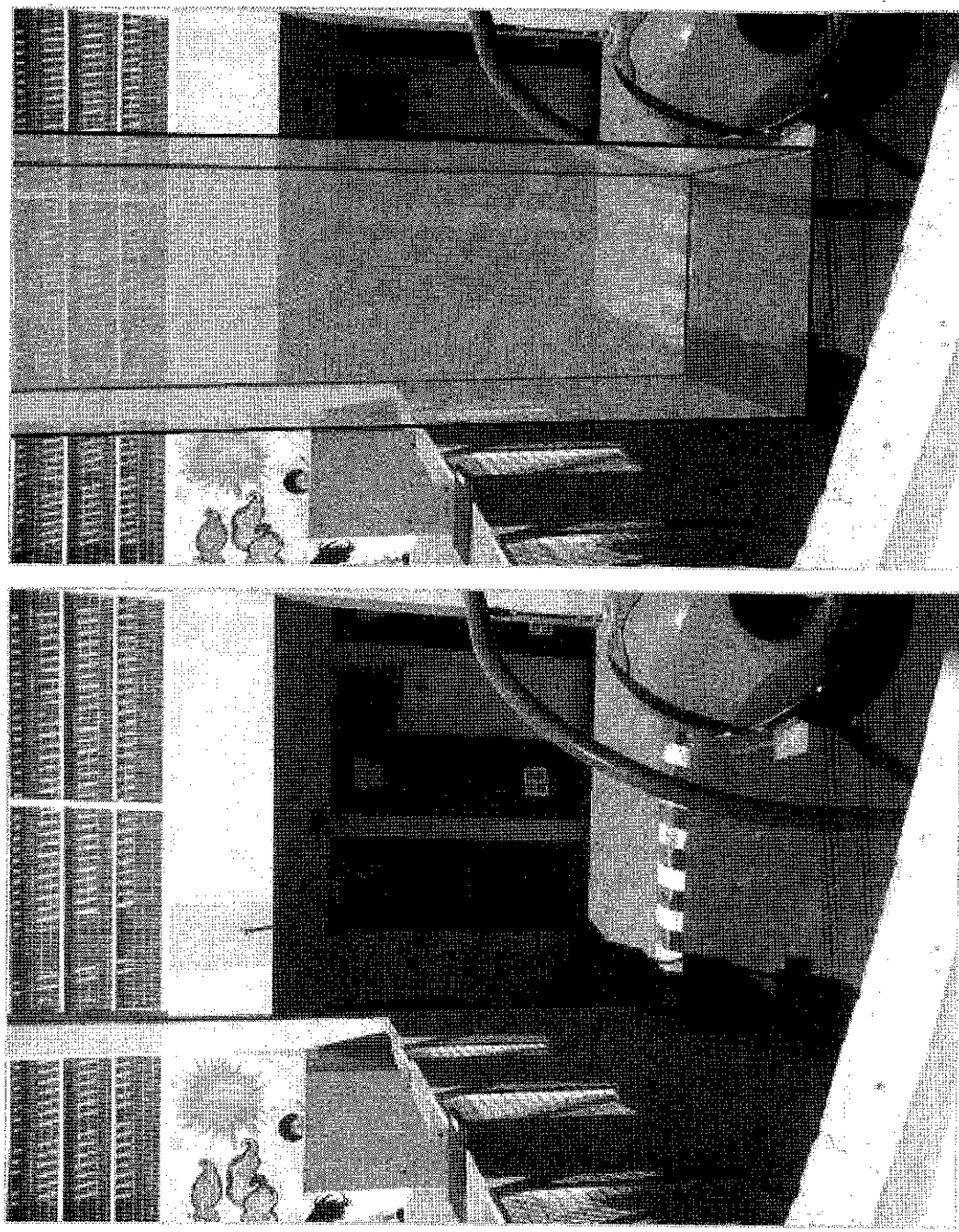
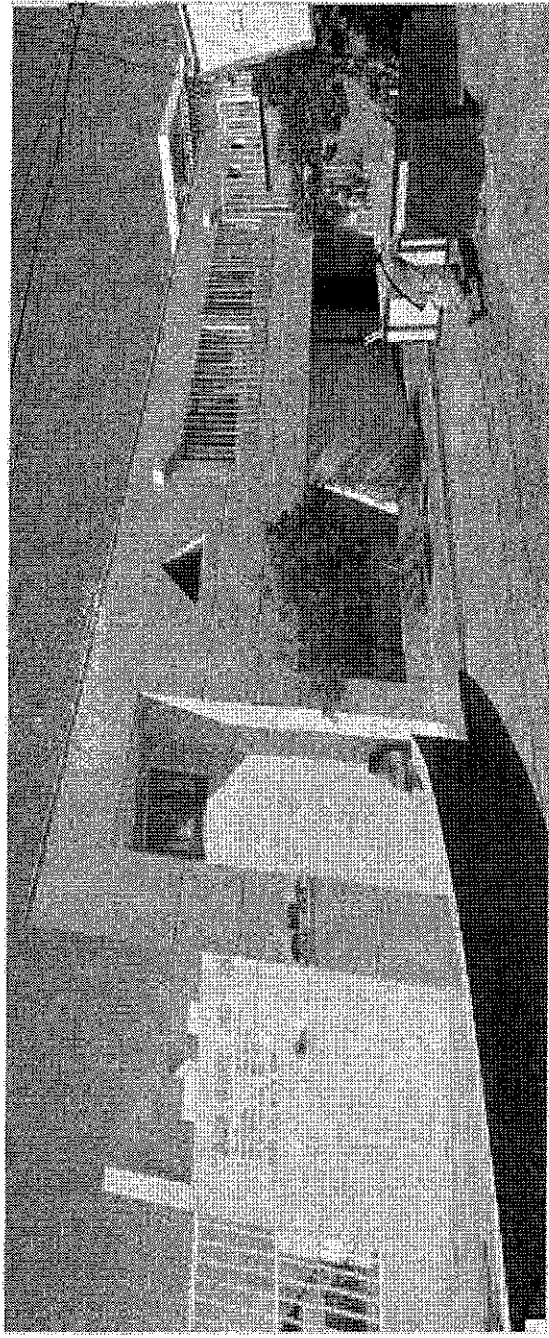


1.1.- Laminas de emplazamiento y ubicación del elevador Jardín infantil JUNJI "trencito de Lulu" Sarita Ortiz 10355, sector La chimba

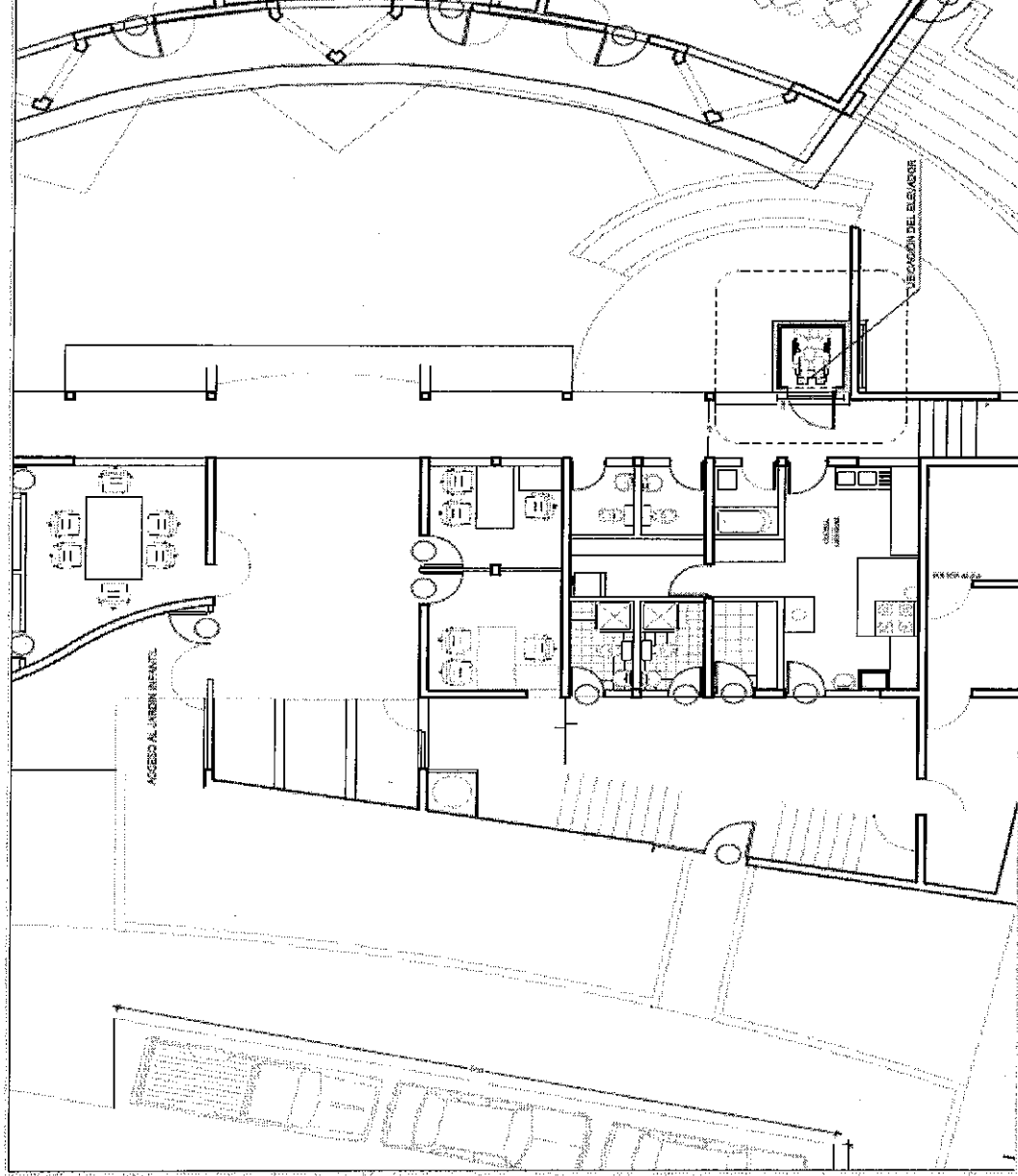




2.-Jardín infantil JUNJI "BAMBI" Homero Ávila Silva 1325



2.1.- Laminas de emplazamiento y ubicación del elevador Jardín infantil JUNJI "Bambi"
Homero Ávila Silva 1325



EMPLAZAMIENTO
JARDIN INFANTIL "DARIEL"



ANEXO N° 1

FORMULARIO DATOS DEL OFERENTE

LICITACIÓN ID 1573-21-CO16

A) DATOS DEL OFERENTE

Razón Social o nombre persona natural	
RUT Oferente	
Nombre representante legal o nombre persona natural	
Cargo	
Dirección	
Cuidad	
Teléfono	
e-mail	
Web de la Empresa (opcional)	

B) DATOS DE CONTACTO DEL OFERENTE

Nombre Contacto	
Dirección	
Cuidad	
Teléfono	
Celular (opcional)	
e-mail	

Firma Representante Legal	
---------------------------	--



ANEXO N° 2

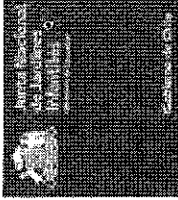
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PRÁCTICAS ANTISINDICALES

LICITACION ID 1573-21-CO16

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente (nombre o razón social),
RUT _____, de la licitación pública ID N° 1573-21-CO16, declara bajo juramento que:

No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador,
dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

Nombre Representante Legal de persona Jurídica o nombre persona natural	
RUT de Persona Natural o Persona Jurídica	
RUT del Representante Legal	
Firma de la persona natural o Representante Legal	
Fecha	



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INHABILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

LICITACION ID 1573-21-CO16

El firmante, en su calidad de adjudicatario o de representante legal del adjudicatario, (nombre persona natural o razón social de la empresa), RUT _____, de la licitación pública ID 1573-21-CO16, declara bajo juramento que:

- El Adjudicatario no es funcionario directivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta.
- El adjudicatario no está unido a alguno de los funcionarios directivos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado del año 1986.
- Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y
- No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Nombre Representante Legal	Persona Natural o	
Firma Representante debidamente autorizado	Persona Natural o	
Fecha		



ANEXO N° 4
OFERTA TÉCNICA

1. Presentación de la Oferta Técnica.

Describa ampliamente la oferta técnica propuesta:

3. Indicar el Plazo de entrega, expresado en días hábiles: _____ Días



ANEXO N° 5:

OFERTA ECONÓMICA.

1.- IDENTIFICACION

OFERENTE	
DIRECCION	
RUT	
FONO	
EMAIL	

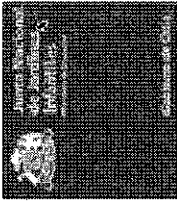
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
SUB TOTAL					
19 % I.V.A.					
TOTAL					



ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA/ GARANTÍA FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
DATOS DEL VALE VISTA	
(A LA VISTA Y DE CARÁCTER IRREVOCABLE)	
ID Licitación en	
www.mercadopublico.cl	
Nombre de la Licitación	
Banco	
Vale Vista N°	
Fecha de Emisión	
Glosa	PROVISION E INSTALACION DE ELEVADORES PARA JARDINES INFANTILES JUNJI, REGION DE ANTOFAGASTA ID: 1573-21-CO16

_____ Nombre Representante Legal	_____ Firma
-------------------------------------	----------------



ANEXO N° 7
NOMINA DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES

Nombre o razón social oferente:						
NUMERO	Nombre contratante	Teléfono	Lugar donde fueron instalados	Monto del contrato (sin IVA)	Fecha de término ejecución	Cantidad de elevadores instalados
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						



4. El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará, en su oportunidad, al ítem: 29.99.01 del presupuesto vigente de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles Antofagasta.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.

Por orden de la Vicepresidenta Ejecutiva

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES SUB DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN	
COMPROMETIDO	
COSO APROBACIÓN: _____	
D N° _____	
REFRENDADO	
PROG: 01	MONTO: 9.990.000
ESPEC: 99	FECHA: 07/07/2011
ITEM: 99	FECHA: 07/07/2011
ASIG: 99	FECHA: 07/07/2011



MARCEL ENCALADA CONTRERAS

DIRECTORA REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

REGION DE ANTOFAGASTA

MEC/LP/GSM/RRS/rpc

Distribución:

- Unidad de Compras
- Oficina de Partes
- Asesoría Jurídica
- Presupuesto